

Guía de traslado

AFILIADOS DE COMPARTA EPS

La Superintendencia Nacional de Salud vigilará todo el proceso, para garantizar que no se dejen de prestar los servicios de salud a ningún afiliado.

1.

COMPARTA EPS iniciará el proceso de asignación de usuarios a las 9 EPS autorizadas por la Supersalud:

- **Bolívar:** Cajacopi, Coosalud, Mutua Ser y Nueva EPS
- **Cundinamarca:** Compensar, Famisanar, Nueva EPS, Salud Total, Sanitas y Sura.
- **Huila:** Nueva EPS.

Hasta el 31 de mayo COMPARTA deberá culminar el 100% la asignación de usuarios y hasta esa fecha deberá prestar los servicios del programa de salud con normalidad.

Los usuarios podrán consultar a qué EPS fueron asignados en www.comparta.com.co.

COMPARTA deberá informar a los usuarios a qué EPS fueron trasladados.

2.

Comparta entregará a las EPS receptoras:

La información de los servicios que ha aprobado y que no hayan sido prestados.

La base de datos de usuarios con fallos de tutela y Comité Técnico Científico.

Las carpetas con los documentos de cada uno de los afiliados y su grupo familiar.

Entregar a las EPS receptoras la información de las prestaciones económicas no liquidadas.

3. Garantías que deben dar las EPS receptoras:

Deben reprogramar los procedimientos o intervenciones que a la fecha del traslado no hayan sido realizadas, dentro de los 30 días siguientes a la inscripción del nuevo afiliado. Si está en riesgo la vida del paciente, deben garantizar la atención oportuna.

En servicios no incluidos en el Plan de Beneficios que deban prestarse por fallos de tutela o hayan sido autorizados por el Comité Científico, la EPS garantizará la continuidad del tratamiento.